

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 1100140030(01)**20190008900**
DESPACHO COMISORIO No. 094

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se aclaran las razones por las cuales no fue posible llevar a cabo la comisión encomendada, diligencia que estaba programada para el pasado 20 de abril y como quiera que la imposibilidad de cumplir la comisión se origina en causas ajenas a este despacho, se DISPONE, Devolver las diligencias al comitente Juzgado 1º Civil del Circuito de Villavicencio.

Archívense las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbefec088fdbf48d8e46579639d6a93b6a757a14eb44e352071d147de06abfe4

Documento generado en 04/05/2021 10:06:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>